

sidido en el país durante más de diez años y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Urbino Ramírez García, cuyas generales constan más arriba y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Art. 2.— Esta resolución será registrada en la Secretaría de E. de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de E. de lo Interior y Policía, será enviada al Gobernador de la Provincia de San Pedro de Macorís, donde reside el interesado, para los fines previstos en el artículo sexto y séptimo de la ley.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Comisión para formular el plan y el programa de los actos con que deberá conmemorarse el primer centenario de la fundación de "La Trinitaria".—

G. O. No. 5139, del 2 de Marzo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2204.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

CONSIDERANDO que el diez y seis de julio del presente año se cumplirá el primer centenario de la fundación de "La Trinitaria", asociación de patricios esclarecidos, cuyo objetivo fué la creación de la República Dominicana;

CONSIDERANDO que la inmortal iniciativa de Duarte, génesis de la independencia nacional, debe ser conmemorada en su primer centenario con el fausto y la devoción que deman-

dan la gratitud de los dominicanos y la dignidad del Estado.

D E C R E T O :

UNICO.— Designar una comisión integrada por el Secretario de Estado de lo Interior y Policía, quien la presidirá ex-officio, por el Secretario de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes, por un representante de la Academia de la Historia, por un representante del Ateneo y por un representante de la Universidad, los cuales serán nombrados por cada una de dichas instituciones, para que a más tardar el treinta y uno de marzo del presente año, dicha comisión formule al Poder Ejecutivo el plan y el programa de actos con que deberá conmemorarse el primer centenario de la fundación de la sociedad "La Trinitaria".

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. Lic. Arturo Logroño, como Secretario de Estado de lo Interior y Policía, por mientras dure la licencia legal del titular.—

G. O. No. 5139, del 2 de Marzo de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2205.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso primero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTO el párrafo final del artículo 83 de la Ley Electoral No. 386, de fecha 10 de abril de 1926, el cual ha sido puesto nuevamente en vigor por ley No. 1476 de fecha 28 de febrero del presente año,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda designado interinamente Secretario de Estado de lo Interior y Policía, el Lic. Arturo Logroño, Secretario de E. de la Presidencia, por mientras dure la licencia legal de que disfruta el Secretario de Estado titular Mayor General José García, M. M.